

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de diciembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una fuente conmemorativa de las Enseñanzas de don Eugenio D'Ors, en el paseo del Prado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.502)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de construcción de una fuente conmemorativa de las Enseñanzas de don Eugenio D'Ors, en el paseo del Prado.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1958. Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 479.365,60.

Duración del contrato: Un año. Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en la partida 27 bis c), concepto 4.º, artículo 3.º, capítulo IV, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 11.984,14 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de

la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar las obras de construcción de una fuente conmemorativa de las Enseñanzas de don Eugenio D'Ors, en el paseo del Prado, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y foto-

grafías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.501)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparación del muro de cerramiento próximo a la Puerta de O'Donnell, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, suscrito con don Sebastián Mata Estacas, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 16 de agosto de 1952, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—12.789)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Continuando la revisión de las tarjetas de transportes, los titulares de vehículos que tengan concedida autorización de las Series M. D. C. N., V. R. y V. D., efectuarán el visado durante los días hábiles del 1 al 18 de febrero del corriente año, ambos inclusive, en estas oficinas, Agustín de Bethencourt, núm. 4, de nueve a doce de la mañana, debiendo presentar el visado del año 1958 y el justificante de estar al corriente en el abono del canon de coincidencia.

Los titulares de tarjetas de otras series serán avisados oportunamente por la inclusión de anuncios en la Prensa y en el tablón indicador de esta Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—340)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo

NOTA ANUNCIO

Incoado expediente para la devolución de fianza correspondiente a las obras de «Proyecto de arbolado en la Sección primera, kilómetros 3,880 al 40,740, y en la Sección segunda, kilómetros 0,000 al 38,862, de la C. N. (N-400) de Toledo a Cuenca», ejecutadas por el contratista don Antolín García Lozoya, se advierte al público para que todo aquel al que se adeude alguna cantidad con motivo de dichas obras pueda reclamar ante el señor Alcalde de Aranjuez, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El referido Alcalde, una vez finalizado el plazo, deberá remitir a esta Jefatura certificación de cuantas reclamaciones se le presenten, entendiéndose que no se ha presentado ninguna si, transcurridos cuarenta días, no se hubiera recibido dicha certificación.

Toledo, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—341)

(O.—38.512)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Guadalajara

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Meco que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin, y para su exposición al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figuran en el Anteproyecto, atribuidas a los mismos propietarios que las aportaron.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y de las nuevas fincas, especificando el valor de éstas.

c) Servidumbres prediales que se establezcan como consecuencia de la nueva ordenación de la propiedad.

Los interesados podrán formular al Anteproyecto, y dentro del plazo legal, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre los que, tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien, tratándose de arrendamientos o aparcerías, basta la comparecencia ante cualquier miembro letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. (G. C.—289)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Ignorándose el paradero de los mozos cuyas circunstancias se detallan a continuación, incluidos en este alistamiento para el actual reemplazo, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 8 y 15 del próximo mes de febrero, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente: previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, interesando al mismo tiempo de las personas que tuvieren noticias del paradero de estos mozos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Pablo Agüero Martín, hijo de Pablo y Dionisia, nacido en esta Villa el día 12 de febrero de 1938; Ramón Álvarez Pérez, hijo de José y Purificación, nacido el 3 de julio de 1938; Manuel Ballesteros Rodríguez, hijo de Antonio y Agustina, nacido el 9 de diciembre de 1938; Emilio Heras Vigil, hijo de Emilio y Mercedes, nacido el 28 de agosto de 1938; Alfonso Lobete Aldea, hijo de Ildefonso y Victoria, nacido el 5 de julio de 1938; Antonio López González, hijo de Antonio y Teresa, nacido el 22 de octubre de 1938; Pedro Ruiz Santa María, hijo de Victoria; nació el 12 de marzo de 1938; Juan Antonio Santa María Lázaro, hijo de Juan y Fidela, nacido el 17 de noviembre de 1938, y Pascual Sauquillo Sáiz, nacido, como los anteriores, en esta Villa el 6 de junio de 1938, hijo de Juan y María.

Cercedilla, 21 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. S.—243)

(X.—443)

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de dos lotes de madera del monte «Pinar y Agregados», correspondiente a cupo extraordinario por incendio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos pliegos, en unión de los facultativos redactados por la Jefatura del Distrito Forestal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Cercedilla, 15 de enero de 1959.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—160)

(O.—38.427)

VILLA DEL PRADO

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Ubeda Vizcaino, hijo de Matias y de Presentación, que nació en esta localidad el día 8 de octubre de 1938, perteneciente al reemplazo de 1959, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del corriente

año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villa del Prado, a 22 de enero de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—244)

(X.—439)

COLLADO VILLALBA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la rectificación, rectificación definitiva del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Mozos a quienes se cita

Blázquez Hernández (Jesús), hijo de Jesús y de María.

Carbajo Díaz (José), hijo de Alfonso y Marcela.

González Ayuso (Luis Antonio), hijo de Máximo y Teodora.

González del Peso (Marcelino), hijo de Marcelino y Eugenia

Jiménez Ciñera (Acacio), hijo de Casimiro y Pilar.

Mpreño Gómez (Pablo), hijo de Pablo y de Nieves.

Rubio Elvira (Angel), hijo de Angel y de Josefa.

Sañudo Rubio (Francisco), hijo de Francisco y Angeles.

Collado Villalba, a 19 de enero de 1959.—El Alcalde, Mariano Martín.

(G. C.—245)

(X.—444)

GUADALIX DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo Carlos Calle Rubio, así como el de sus padres Gregorio y Carmen, nacido en esta Villa el día 29 de junio de 1938 y, por tanto, perteneciente al reemplazo del año actual de 1959, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de las operaciones de quintas, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 25 de enero actual y 8 y 15 de febrero próximo, ya que de no comparecer será declarado prófugo.

Guadalix de la Sierra, a 22 de enero de 1959.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—246)

(X.—438)

SANTORCAZ

Ignorándose el paradero del mozo Luis Anchuelo de las Heras, nacido en esta localidad el día 11 de junio de 1938, hijo de Luis y de Angeles, como igualmente el de sus padres, por el presente se le requiere para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, ya que de lo contrario será declarado prófugo.

Santorcaz, a 24 de enero de 1959.—El Alcalde, Eugenio Sancha.

(G. C.—247)

(X.—437)

VALDILECHA

Ignorándose el paradero del mozo José Albolofía Gómez, del reemplazo de 1959, hijo de José y Emilia, nacido en esta Villa el día 21 de abril de 1938, y estando comprendido en el alistamiento que forma este Municipio, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo día 25 del actual, y los días 8 y 15 de febrero próximo, a las once de su mañana, con el fin de asistir a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer por sí o persona que le represente será declarado prófugo.

Valdilecha, a 23 de enero de 1959.—El Alcalde, Angel López.

(G. C.—260)

(X.—445)

PERALES DE TAJUNA

Deseñándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del año actual, fechas en las que tendrá lugar la recti-

ficación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Ferreiro García (Manuel), hijo de Manuel y de Carmen.

Sánchez Martínez (Eduardo), hijo de Basilio y de Vicenta.

Perales de Tajuña, 21 de enero de 1959.—El Alcalde, P. A., Francisco Bucero.

(G. C.—261)

(X.—446)

BELMONTE DE TAJO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Francisco Mingo Vidal, hijo de Andrés y Francisca.

José París Antonio, hijo de Francisco y Luisa.

Ricardo Álvarez Fernández, hijo de Ricardo y Ramona.

Pablo Fernández Gálvez, hijo de Pablo y Francisca.

Belmonte de Tajo, 15 de enero de 1959.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—262)

(X.—447)

VALDELAGUNA

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1959 José Antonio López Sanz, hijo de José y Francisca, nacido en esta localidad el día 16 de diciembre de 1938, y comprendido en este alistamiento, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, y los días 8 y 15 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, con el fin de asistir a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer por sí o por persona que le represente será declarado prófugo.

Valdelaguna, 15 de enero de 1959.—El Alcalde, V. Martínez.

(X.—460)

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1959 Jesús Navarro Ocaña, hijo de Hilario y Gala, nacido en esta localidad el día 9 de diciembre de 1938 y comprendido en este alistamiento, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, y los días 8 y 15 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, con el fin de asistir a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer por sí o por persona que le represente será declarado prófugo.

Valdelaguna, 15 de enero de 1959.—El Alcalde, V. Martínez.

(G. C.—270)

(X.—455)

ESTREMERAS

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita de comparecencia en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del corriente año, fechas en las que tendrá lugar la rectificación, cierre de alistamiento y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Sánchez Jiménez (Luis), hijo de Teófilo y Luisa.

García Muñoz (Vicente), hijo de Angel y Juana.

Martín Sánchez (José Antonio), hijo de José y María.

Gordón Sanz (Luis), hijo de Jesús y Germana.

Duarte Sánchez (José), hijo de José y María.

Estremera, a 23 de enero de 1959.—El Alcalde, Juan Sánchez.

(G. C.—271)

(X.—454)

CHOZAS DE LA SIERRA

Ignorándose el domicilio y paradero del mozo Julián Barrio Álvarez, hijo de Julián y Adela, nacido en esta localidad el día 27 de agosto de 1938, alistado en este Municipio para el reemplazo de 1959, se cita al mismo a fin de que comparezca en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del año en curso, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chozas de la Sierra, 20 de enero de 1959.—El Alcalde, F. Palomino.

(G. C.—272)

(X.—453)

ALGETE

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual, alistados por este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en el mismo los días 8 y 15 de febrero próximo, en que tendrán lugar la rectificación definitiva del alistamiento y la declaración y clasificación de soldados, respectivamente, con el apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Compañy Calleja (Santiago), hijo de Diego y de Lucía.

Rodríguez Minguéz (Miguel), hijo de Miguel y de Clara.

Algete, 26 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—273)

(X.—452)

CHINCHÓN

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero próximo, fechas en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Mozos que se citan:

Mariano Bendicho Barco, hijo de Mariano y de Cipriana.—Jesús Cabezas de Diego, hijo de Jesús y de Isabel.—Antonio Cruz Pérez, hijo de Antonio y de María.—Angel Hermoso Cot, hijo de Angel y Lorena.

Rogelio Hernández Arroyo, hijo de Rogelio y de Milagros.—José López de la Torre, hijo de José y de María.—Antonio Márquez Díaz, hijo de Antonio y de Josefa.—José Luis Quesada Sánchez, hijo de José y de Manuela.—Manuel Rodríguez Martín, hijo de Leoncio y de María.

Antonio Rodríguez Yáñez, hijo de Antonio y de Manuela.—Agustín Sáez Pozo, hijo de Agustín y Josefa.—Joaquín Sánchez López, hijo de Antonio y de María.—Valentín Sastre Crespo, hijo de Joaquín y Valentina.

Chinchón, 26 de enero de 1959.—El Alcalde accidental, Víctor Camacho.

(G. C.—274)

(X.—458)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el núm. 736, de 1958, sobre salarios, a instancia de Flora Martín Sánchez, contra don Máximo Calvo, propietario del bar «Armonía», he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el bien que a continuación se expresa, y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado don Máximo Calvo, bar «Armonía», calle del General Oráa, núm. 18; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 12 de febrero próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación,

y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una cafetera exprés con dos portas, marca «Gaggia», de fabricación en Barcelona, registrada en la Delegación de Industria, núm. 32.698, con fecha 10 de mayo de 1958, serie de la casa «Gaggia» 264, veinte mil pesetas.

Total, veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1959.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—15.998)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Juan Barrachina Gasulla, contra don José Luis Cardiel Vela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una motocicleta, marca «Iso Scooter», con sidecar, matrícula M.-127.043, y motor número 4.371, con cuatro años, aproximado, de uso.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de doce mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dicha motocicleta se encuentra depositada en poder de don Eusebio López Hernández, domiciliado en Zabaleta, trece, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.786)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por don Isidoro González Rodríguez, contra don Federico Masip Burboa y don José Galán Gutiérrez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

En Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, Registro de la Propiedad de Getafe.—Terreno, al sitio denominado Portazgo de Alcorcón, continuo a la carretera de Badajoz, de la medida, aproximada, de dos mil cuatrocientos veintidós metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Confina: por el Norte, con la tapia de la Casa de Campo; por el Sur, con la carretera de Extremadura; por el Este, con la otra parte de igual medida, que se adjudicó a doña María Paz Díaz, y por el Oeste, con una senda o camino de Badajoz o Boadilla.

Para la división del inmueble de procedencia se trazó una línea transversal desde la carretera de Extremadura hasta la Casa de Campo, quedando cada

una de las partes con igual número de metros lineales, en su confin con dicha carretera de Extremadura, o sea ochenta y cuatro metros cada parte, siendo ésta la del lado Oeste.

Tasada en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.791)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Daniel González Pérez, contra la entidad «Empresa Vallesolares» (S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta por quiebra de la anterior, por término de veinte días y precio fijado en la escritura base del procedimiento, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Tierra o solar, en término municipal del Vallecas, hoy Madrid, en el camino de Valderribas o la Carcaba, de sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas sesenta y tres decímetros, equivalentes a seis mil ochocientos cuarenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados, u ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pies cuarenta y siete centésimas de otro, cuadrados. Linda: Saliente, otra de don Lino Villar; Mediodía, la de José Agueró, digo, don Doroteo García; Poniente, Albarrán, y Norte, tierra del Duque de Sevillano.

2.ª Otra, en el mismo término y sitio, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, o cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pies y dieciséis centésimas de otro, cuadrados. Linda: Norte, finca de Manuel López; Mediodía, la de José Agueró; Saliente, Manuel Viñales, y Poniente, el camino.

3.ª Otra, en el mismo término, a la Carcaba, de seis áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a seiscientos cuarenta y seis pies, digo, metros, y ocho mil trescientos veinte pies cuadrados y ocho centésimas de otro, todos cuadrados, que linda: Saliente, don Antonio Gaviria y Duque de Sevillano; Mediodía, Capellanía de Dionisio Mellado; Poniente, herederos de doña Josefa de la Pedueza, y Norte, doña Encarnación Molinuevo.

4.ª Y otra, en el término dicho, camino de Valderribas, de treinta y cua-

tro áreas veintitrés centiáreas ochenta y dos decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros ochenta y dos decímetros cuadrados, o cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pies y ochenta centésimas de otro, también cuadrados, que linda: Saliente, herederos de don Manuel Molinuevo; Mediodía, el camino, y Poniente y Norte, otra de don Doroteo García.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará por separado.

Que servirá de tipo para la misma, en cuanto a la primera finca, el de ciento treinta y cuatro mil pesetas; para la segunda, el de setenta y cuatro mil quinientas pesetas; para la tercera, quince mil pesetas, y para la cuarta, setenta y cuatro mil quinientas pesetas, fijados en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—12.784)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente, instado por doña Antonia Blázquez Recio, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Lucio Rosado Gómez, hijo de Ceperino y de Eusebia, natural de Cebros, provincia de Avila, el cual habitó, con su esposa, en la calle de Monte Esquinza, número cuarenta y seis, sótano, desde mediados de noviembre de mil novecientos treinta y seis hasta enero de mil novecientos treinta y nueve, en que se tuvieron las últimas noticias del mismo, habiendo luchado en los frentes de Barcelona y Tarragona durante el Alzamiento Nacional.

Lo que se hace público por el presente edicto, por el que se llama al don Lucio Rosado Gómez, por si aún viviera, y a cuantas personas puedan, en su caso, facilitar algún dato del paradero actual de expresado señor, para que comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, en que, con intervalo de quince días, se insertará este edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en un periódico diario de Madrid y publicará por la Radio Nacional.

Y para su publicación por dos veces, con el intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.792)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, registrados al número ciento seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, y que se han seguido entre las partes que se dirán, se dictó la siguiente

Sentencia

En al villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica» (S. A.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Carlos Salas y defendida por el Letrado don Manuel Gómez Santamaría, contra don Avelino Vallejo Baños, mayor de edad, con domicilio desconocido, representado en los estrados del Juzgado por su incomparecencia en los autos, sobre pago de trece mil quinientas pesetas.....

Fallo

Que con estimación de la pretensión de la actora, la Sociedad «Standard Eléctrica» (S. A.), condeno al demandado don Avelino Vallejo Baños al pago de la cantidad de trece mil quinientas pesetas, e intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de esta capital, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí, el infrascrito; doy fe.—Ante mí: M. Priego (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación al demandado don Avelino Vallejo Baños, expido la presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.794)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre y representación de doña María del Pilar de Cubas y Deo, mayor de edad, casada, con licencia marital, sus labores, domiciliada en la calle de Fortuny, número seis; y de la otra, y como demandados, doña Natividad Ferrero Longarela, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en la calle de Bailén, número treinta y siete; y los posibles e ignorados herederos de doña Matilde Ullate Torres, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre y representación de doña María Pilar de Cubas y Deo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero, hoy quinto izquierda, interior, de la casa número treinta y nueve, hoy treinta y siete, de la calle de Bailén, de esta capital, concertado con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y uno entre don Antonio Ullate García, en concepto de arrendatario, y don Francisco de Cubas y Erice, como propietario, y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados doña Natividad Ferréiro Longarela y a los posibles e ignorados herederos de doña Matilde Ullate Torres, a que en el término legal desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho término, con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, posibles e ignorados herederos de doña Matilde Ullate Torres, les será notificada, por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado al siguiente día hábil de su fecha.—Doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los posibles e ignorados herederos de doña Matilde Ullate Torres, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—12.770)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, bajo el número ochenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Inocencio Figaredo Sela y otros, contra don Antonio Sancha Jurado y contra los herederos de don Eusebio Salas Torrejón, don Mariano Salas, que tiene su domicilio en la calle de las Infantas, número treinta y dos, y asimismo contra doña Consuelo Salas, cuyo domicilio que tenía en Madrid era calle de Bernardo López, número tres, bajo derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda interior de la casa número tres de la calle de Bernardo López, de esta capital, en el cual se ha dictado providencia con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por la que se acordó emplazar a los demandados don Antonio Sancha Jurado y a los herederos de don Eusebio Salas Torrejón, don Mariano Salas y doña Consuelo Salas, para que, en el término improrrogable de seis días, se personen en los autos en forma legal a contestarla, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, seguiría el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Consuelo Salas, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicha señora, para que, en el improrrogable término de seis días, se persone en autos en forma legal a con-

testarla, y a disposición de la cual se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos, a los efectos de lo que determina el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, expidiéndose el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaria.

(A.—12.764)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos setenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Alejandro Quesada del Pino, en nombre de la Fundación Benéfica Monedero, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don Victoriano Izquierdo, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, y contra don Lorenzo Cornejo, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso primero número uno de la casa número uno de la calle de Sombrerería, de esta capital, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Alejandro Quesada del Pino, mayor de edad, casado y domiciliado en Princesa, número cuarenta y cinco, apoderado de la Entidad «Fundación Benéfica Monedero», representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado don José Escolana Nicas, contra don Victoriano Izquierdo Colina, mayor de edad, casado, operador de cine y domiciliado en Sombrerería, número uno, piso primero, cuarto número uno, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendido por el Letrado don Eutiquio Canal de la Rosa, y contra don Lorenzo Cornejo, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, y costas; y

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de personalidad en el Procurador de la parte actora, y estimando la demanda por éste promovida en nombre de don Alejandro Quesada del Pino, en nombre de la «Fundación Benéfica Monedero», contra don Victoriano y don Alejandro Cornejo, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el piso primero número uno de la casa número uno de la calle de Sombrerería, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición de la parte actora en el plazo de ocho días si no acredita estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses, en caso de tenerlas satisfechas; e imponiéndoseles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí: Aniano G.^a Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Lorenzo Cornejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y

nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.780)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición números 361-100 de orden, del año 1958, seguidos a instancia del Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de don Rosendo Peña Alonso y otros, contra los ignorados parientes de don Guillermo González de la Peña y otros, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso tercero izquierda de la casa número ocho de la calle de San Eugenio, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de don Rosendo Jesús, don Cirino Rosendo y doña Florentina Peña Alonso, asistida de su esposo don Alejandro Liceranzu Embeita; y de la otra, como demandados, los ignorados parientes de don Guillermo González de la Peña, que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la segunda subrogación legal en los derechos y obligaciones y a la continuación en su favor del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número ocho de la calle de San Eugenio, de esta capital; don José Lagua Roy, mayor de edad, casado, que actualmente ocupa el mencionado piso, y contra cualquier persona ignorada que se crea con derecho a dicha segunda subrogación legal, estando representado el señor Lagua por el Procurador don José Loraque Pérez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso objeto de la litis y costas; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de don Rosendo Jesús, don Cirino Rosendo y doña Florentina Peña Alonso, asistida de su esposo don Alejandro Liceranzu Embeita, contra los ignorados parientes de don Guillermo González de la Peña, que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la segunda subrogación legal en el arrendamiento del piso de autos, don José Lagua Roy y cualquier persona ignorada que se crea con derecho a dicha segunda subrogación legal, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, ignorados parientes de don Guillermo González de la Peña y cualquier persona ignorada que se crea con derecho a la aludida subrogación, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—12.761)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos

siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue proceso de cognición a instancia de don Esteban Sierra Iglesias, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra la señora viuda y herederos de don Mariano Frutos Gil y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Esteban Sierra Iglesias, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra la viuda de don Mariano Frutos Gil, doña Petra Frutos de Francisco, y contra doña Pilar Frutos, asistida de su esposo don Manuel Zazo Reguera, mayor de edad, casada, sus labores, y contra doña Isabel de Frutos, también mayor de edad, viuda, por sí y como representante legal de su hijo menor Carlos Manzano de Frutos, todos ellos de esta vecindad, y, además, contra los demás herederos de don Mariano Frutos Gil, declarados en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Esteban Sierra Iglesias, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso quinto letra A, antes tercero letra A, de la finca urbana número ocho de la calle de Tarragona, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados doña Petra de Frutos Francisco, viuda de don Mariano Frutos Gil; doña Pilar de Frutos Frutos, asistida de su esposo don Manuel Zazo Reguera; doña Isabel de Frutos Frutos, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Carlos Manzano de Frutos, y otros herederos de don Mariano Frutos Gil, a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición del actor, pues de no verificarlo serán lanzados de él; con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de otros herederos de don Mariano de Frutos Gil, les será notificada esta resolución en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá (rubricado).

Fuó publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demás herederos de don Mariano de Frutos Gil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(A.—12.760)

Ibérica de Almacenistas de Patatas (S. A.)

Habiendo solicitado el propietario de las acciones números 9.320, 9.321 y 9.322 de esta Sociedad duplicado de las mismas por extravío, se pone en general conocimiento, y si pasados treinta días de la publicación de este anuncio no hubiera oposición por parte de nadie, se extenderán los correspondientes duplicados ejemplares.—El Secretario del Consejo (Firmado).

(A.—12.785)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25